

Proceso: VERBAL ESPECIAL (PERTENENCIA)
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00075
Demandante: MARTHA BARBOSA PINTO
Demandado: LAY LEON BARBOSA Y OTROS
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Ocho (08) de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso verbal especial de pertenencia con radicado No.2021-00075, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, procederá este despacho a designar Curador Ad-Litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELEUTERIO LEON BARBOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso verbal especial de pertenencia con radicado No.2021-00075 al Dr. **FILIBERTO FLOREZ OLAYA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELEUTERIO LEON BARBOSA** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Notifíquese y posesiónese por secretaría las designaciones, cargo de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a Ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 09 de FEBRERO de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 08. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b9cd49e929eeb9c604070e05d02e06d8b263d4399e77eeb1ab551071cf925d**

Documento generado en 08/02/2022 05:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>